



ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: USUARIOS DEL ARCHIVO GENERAL

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<p>Universidad Complutense de Madrid. Secretaría General.</p> <p>Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la UCMDirección: Avenida Séneca, 2. 3ª planta. 28040 Madrid.</p> <p>Teléfono: 91 394 3543 / 91 394 3533.</p> <p>Correo-e: sgen@ucm.es</p> <p>Delegada de Protección de Datos (DPD): ofi.dpd@ucm.es</p>
FINES DEL TRATAMIENTO	<p>Registro, control del acceso y consulta a fondos de las series documentales del archivo histórico de la UCM.</p>
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">○ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (Art. 6.1.e). RGPD.○ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.○ Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario.
COLECTIVO DE INTERESADOS	<p>Investigadores.</p> <p>Miembros de la comunidad universitaria.</p> <p>Personas físicas.</p>
CATEGORÍA DE DATOS PERSONALES	<p>Identificativos: Apellidos y nombre, DNI, dirección postal, correo electrónico.</p> <p>Académicos y profesionales.</p>
CATEGORÍA DESTINATARIOS	<p>No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.</p>
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	<p>No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.</p>



U N I V E R S I D A D
COMPLUTENSE
M A D R I D

**PERIODO DE
CONSERVACIÓN /
PLAZO SUPRESIÓN**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión, se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.



**MEDIDAS DE
SEGURIDAD**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.